



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° 0265
NEUQUÉN, 07 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 1385-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que se requirió desde este Municipio a la Provincia del Neuquén una colaboración económica, a fin de solventar parte de los gastos inherentes al servicio público de transporte masivo urbano de pasajeros/as brindado mediante unidades vehiculares tipo ómnibus y otras unidades de traslado en el caso de movilidad reducida;

Que la Subsecretaría de Transporte en su calidad de autoridad de aplicación diseñó una propuesta municipal del Sistema Transporte Público de Pasajeros (STPP) con treinta (30) líneas y ciento ochenta (180) unidades operativas más las de reserva, para cubrir la prestación del servicio de transporte en una amplia cobertura territorial en la ciudad a partir de la prestación de mil setecientos treinta y dos (1732) servicios diarios;


Que el nuevo Sistema de Transporte Público de Pasajeros se proyectó bajo la mirada regional fin de potenciar la intermodalidad y conectividad territorial, poniendo especial atención al transbordo entre los servicios urbanos e interurbanos;

Que la ciudad de Neuquén es el principal centro de servicios avanzados constituyendo el conglomerado poblacional por excelencia de la Provincia del Neuquén;

Que resulta necesario el acompañamiento de la Provincia del Neuquén en este nuevo desafío de cambiar la movilidad de la Ciudad de Neuquén y sus alrededores, a fin de brindar un Servicio Público acorde a las expectativas ciudadanas y en función del turismo regional, la proyección de la Zona Vaca Muerta y la regionalización del transporte;

Que en tal sentido la Provincia resulta beneficiaria del Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del país creado por el artículo 125°) de la Ley N° 27.467, y prorrogado por el artículo 72°) de la Ley N° 27.591;

Que la RESOL-2022-263-APN-MTR establece que la efectiva percepción por parte del Estado Provincial de los fondos allí determinados para distribuir entre las jurisdicciones municipales, tendrá como condición el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la misma;


Dra. MARÍA LUCÍA BASSO
Coordinadora Municipal de Desarrollo Urbano
Subsecretaría de Gobierno
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0265 - 23

Que con fecha 12 de enero de 2023 se suscribió un Convenio entre la Provincia del Neuquén y la Municipalidad del Neuquén, estableciendo en la Cláusula Primera del mismo, que la Provincia otorgará al Municipio un aporte mensual no reintegrable consistente en el 50% del costo total del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, conforme con la Licitación Pública Nacional N° 24/2022, una vez deducidos los fondos enviados por el Gobierno Nacional correspondientes al Fondo de Compensación al Transporte Público de Pasajeros por Automotor Urbano y Suburbano del Interior del País, los ingresos por venta de pasajes, la compensación de atributos sociales, y/o cualquier otro ingreso obtenido por la prestación del servicio o como consecuencia de la misma;

Que en la Cláusula Segunda del referido Convenio, la Provincia del Neuquén se obligó a transferir a la cuenta del Municipio dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, un pago mensual a cuenta del aporte establecido precedentemente, por la suma de pesos doscientos dieciséis millones ciento treinta y seis mil seiscientos setenta y siete (\$ 216.136.677,00);

Que por su parte, la Municipalidad de Neuquén se compromete a destinar los fondos percibidos exclusivamente para solventar el costo del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén;

Que asimismo, el Municipio se obligó a verificar el cumplimiento del Servicio Público de Transporte Automotor en su jurisdicción, y a remitir a la Provincia toda la documentación que sea requerida;

Que la vigencia del Convenio se determinó desde el inicio del servicio por parte de las nuevas concesionarias que aconteció el día 01 de febrero de este año y hasta el día 31 de diciembre de 2023, pudiendo prorrogarse anualmente por un plazo máximo de cinco (5) años;

Que mediante Pase N° 274/2023, la Dirección General de Coordinación dependiente de la Subsecretaría de Hacienda adjuntó proyecto de decreto, a través del cual sugiere la aceptación de los fondos provenientes del aporte no reintegrable otorgado por el Gobierno de la Provincia del Neuquén y el correspondiente incremento presupuestario, a fin de otorgar crédito a la Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Imputación: 6-MT-1-1-0-2, Partida Principal: "Transferencias";

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 14462, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2023, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a leyes, por ordenanzas, por decretos, por acuerdos y/o convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Dra. MARÍA CRISTINA BARRAS DE FELI
Coordinadora Municipal de Desarrollo y Estudios
Subsecretaría de Asesoría y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

0265-23

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 14462, corresponde comunicar dicho incremento al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que por su parte la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, mediante Dictamen N° 060/2023, se expidió favorablemente;

Que en el mismo sentido se manifestó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 176/2023;

Que conforme lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

LA VICEPRESIDENTA PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1°) INCREMENTÁSE el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2023, mediante Ordenanza N° 14462, de la siguiente manera:

RECURSOS	
APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes De Provincia	2.161.366.770
	2.161.366.770
SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO	2.161.366.770
TOTAL RECURSOS	\$ 2.161.366.770
EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE
<i>Curso de Acción:</i>	REGULACION Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	DIRECCIÓN Y REGULACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
	2.161.366.770
	2.161.366.770
Total Curso de Acción:	REGULACION Y CONTROL DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS
	2.161.366.770


 Dra. MARÍA EMMA MORALES
 Coordinadora Municipal de Asesoría y Seguimiento
 Subsecretaría Legal y Técnica
 Secretarías de Gobierno
 Municipalidad de Neuquén

0265 - 23

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE	2.161.366.770
TOTAL EROGACIONES		\$ 2.161.366.770

Artículo 2º) APRUÉBASE el Convenio suscripto entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, y el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, obrante a fojas 02/05 del Expediente OE N° 1385-M-2023, mediante el cual, el Gobierno de la Provincia del Neuquén otorgó al Municipio un aporte no reintegrable consistente en el 50% del costo total del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Neuquén, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 24/2022, con el objetivo de solventar parte de los gastos que demande el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) ACÉPTANSE los fondos provenientes del **PODER EJECUTIVO** ----- **DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, con carácter de aporte no reintegrable, otorgados a favor de la Municipalidad de Neuquén, que ascienden a la suma total de pesos dos mil ciento sesenta y un millones trescientos sesenta y seis mil setecientos setenta (\$ 2.161.366.770.-), destinado a solventar parte de los gastos que demande el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Neuquén, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 4º) A través de la Secretaría de Hacienda, comuníquese la presente ----- norma legal al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 14462.

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano y el Secretario de Hacienda.

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) MOSNA
MORÁN SASTURAIN
CAROD.


Dra. MARIANA JOVIAS CORTI
Coordinadora de Gestión del Despacho y Legales
Secretaría Legal y Servicios
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

